

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

30 de julio de 1979

Núm. 56-II

### DICTAMEN DE LA COMISION

**Concesión de un crédito extraordinario de 240.920.924 pesetas para satisfacer subvenciones de tráfico aéreo regular de pasajeros de las líneas nacionales con las Islas Canarias, correspondientes a 1977.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Comisión de Presupuestos, en su sesión del día 20 de julio de 1979, ha dictaminado, con competencia legislativa plena y sin modificaciones con respecto al texto que aparece publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 56-I, de la Serie A, correspondiente al día 2 de julio de 1979, el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 240.920.924 pesetas para satisfacer subvenciones de tráfico aéreo regular de pasajeros de las líneas nacionales con las islas Canarias, correspondientes a 1977.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de la Constitución.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

#### COMISION DE PRESUPUESTOS

La Comisión de Presupuestos, actuando en plenitud de poder legislativo, según

acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 28 de junio de 1979, adoptado de conformidad con el artículo 75, 2, de la Constitución, a la vista del informe emitido por la Ponencia, se examinado el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 240.920.924 pesetas, para satisfacer subvenciones de tráfico aéreo regular de pasajeros de las líneas nacionales con las islas Canarias, correspondientes a 1977, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

#### DICTAMEN

Artículo 1.º

Se convalidan como obligaciones del Estado las contraídas por el Ministerio del Aire en el pasado ejercicio económico 1977 por un importe total de 240.920.924 pesetas, en exceso sobre los créditos presupuestarios, y relativas al transporte aéreo regular interior de pasajeros con las islas Canarias.

## Artículo 2.º

Se concede para abono de dichas obligaciones un crédito extraordinario de pesetas 240.920.924, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 24, "Ministerio de Transportes y Comunicaciones"; servicio 08, "Subsecretaría de Aviación Civil"; capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 45, "A empresas"; concepto 451, "Para satisfacer la subvención al tráfico aéreo regular interior, entre la Península y las

provincias de Canarias, según la legislación vigente", correspondientes a 1977.

## Artículo 3.º

Los recursos que financiarán el crédito extraordinario procederán de anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 1979.—El Presidente de la Comisión, **Francisco Fernández Ordóñez**.—El Secretario, **Néstor Padrón Delgado**.

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID